



Municipalidad de Iruña

JUNTA MUNICIPAL

Avda. Mcal. López y Defensores del Chaco - Iruña

RESOLUCION N° 15 /2.017

POR LA CUAL SE AMPLIA Y MODIFICA LA VIGENCIA DEL PERIODO DE ELECCION DEL PRESIDENTE Y VICE PDTE DE LA JUNTA MUNICIPAL INCLUYENDO EN EL REGLAMENTO INTERNO DE LA MISMA.

Iruña, 25 de julio de 2017.

VISTA: La minuta presentada por el Señor Concejal Lic. Andrio Luciano Kempf, solicitando la ampliación y modificación del periodo de elección del Presidente y Vicepresidente de la Junta Municipal, habida cuenta que el reglamento no contiene la duración del mandato del Presidente y Vicepresidente, solicitando su inclusión del cambio en el Capítulo III, Art. 15 introduciendo la siguiente frase: DEL PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE, SU NOMBRAMIENTO Y VIGENCIA DEL TIEMPO DE SU MANDATO, y;

Considerando: Que, el Reglamento Interno de la Junta Municipal de Iruña, ha omitido reglar la duración del mandato del Presidente y Vicepresidente de la misma, motivo por el cual se ha recurrido a las disposiciones del reglamento Interno de la Cámara de Diputados, específicamente el Art. 28 que establece que el Presidente y Vicepresidente electos durarán en sus funciones dos años y seis meses y podrán ser reelectos.

Que, teniendo en cuenta que cada Junta Municipal es autónoma y puede introducir e incluir cambios, en sus reglamentos y la petición escrita del citado Concejal, precedentemente citado, solicitando se incluya la elección anual de las Autoridades de la misma, y considerando la viabilidad del pedido;

**LA JUNTA MUNICIPAL DE IRUÑA, EN USO DE SUS FACULTADES REGLADAS;
RESUELVE:**

Art. 1º. INCLUIR, en el Capítulo III, Art. 15 la siguiente frase: **EL PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE NOMBRADOS POR LA JUNTA MUNICIPAL DURARAN EN SUS FUNCIONES 1 (UN AÑO), PUDIENDO SER REELECTOS.-** Y que las elecciones sean realizadas en el mes de diciembre de cada año y en una sesión Ordinaria antes del receso anual de las actividades de la Junta Municipal, conforme disposiciones del Reglamento Interno y la Ley Orgánica Municipal.

Art. 2º. ADICIONAR, en el Reglamento Interno el **Art. 15 a)** sobre los deberes y atribuciones del Presidente.-

Art. 3º. REVOCAR, la Resolución No. 36 de fecha 20 de diciembre del 2.016 J.M, en su Art. 1º. In-fine en donde establece y dice taxativamente: **por un periodo de 18 meses a partir de la fecha,** quedando incólume la confirmación en sus cargos del Presidente y Vicepresidente.-

Art. 4º. COMUNICAR, a quienes correspondan y cumplido archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE IRUÑA, A LOS VEINTI CINCO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2017.-----

Leda M. Lorenz Moran
Secretaria J.M

Lic. Valcir José Frohlich Follmann
Presidente J.M

Téngase, por resolución dar amplia difusión y cumplido archivar.

Iruña, 04 de AGOSTO de 2.017

Leda M. Lorenz Moran
Secretaria General

Justo Cesar Gamarra Suárez
Intendente Municipal

